



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 5 de Mayo de 2.004

234/04

Expte. N° 14.080/04

VISTO:

Que en el Proyecto de Convenio de Asistencia Recíproca entre la Universidad Católica de Salta y la Universidad Nacional de Salta se establece que "Los alumnos y docentes de la Maestría en Gestión Ambiental de la Universidad Católica de Salta tendrán acceso a consulta en Sala de los libros, revistas y otras publicaciones de las bibliotecas del INENCO y del INBEMI de la Universidad Nacional de Salta" y que "los alumnos, docentes e investigadores de los Institutos de la Universidad Nacional de Salta citados tendrán acceso a consulta en Sala de libros, revistas y otras publicaciones de la Biblioteca "Raúl Macchi de la Escuela de Negocios"; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior ha girado fotocopias de estas actuaciones a conocimiento y pertinente consideración de la Facultad de Ingeniería;

Que como parte integrante de esta Facultad e interesada en la gestión el INBEMI a través de su Director Ing. Horacio Ricardo Flores, al tomar conocimiento expresa que prestará apoyo académico a la celebración del convenio;

Que por lo antedicho la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad de Ingeniería en su Despacho N° 84/04, en respuesta a la solicitud de opinión de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, aconseja aprobar el Proyecto de Convenio analizado:

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 28 de Abril de 2.004)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Despacho N° 84/2004 de la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad de Ingeniería y en consecuencia ratificar la opinión aprobatoria sobre el **Proyecto de Convenio de Asistencia Recíproca a ser celebrado entre la Universidad Católica de Salta y la Universidad Nacional de Salta**, según el texto que rola a fojas 6 y 7 del expediente N° 1641/00, oportunamente girado a conside -



234/04

-2-

Expte. N° 14.080/04

ración de la Facultad por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior.

ARTICULO 2°.- Elevar esta actuaciones para su agregado al Expediente N° 1641/03 con destino a la Comisión de Reglamento y Desarrollo del Consejo Superior para la consecución del trámite pertinente.

ARTICULO 3°.- Disponer que la presente resolución sea refrendada por el Director Administrativo Académico, seór Argentino MORALES

ARTICULO 4°.- Hágase saber, elévese al Consejo Superior y comuníquese al Secretario de Facultad y al Director del INBEMI para su toma de razón y demás efectos. mv.


ARGENTINO MORALES
DIRECTOR
Administrativo Académico


Ing° LORCIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA